

ACUERDO N° 5

San Miguel de Tucumán, 28 de Marzo de 2017

Visto:

El Acuerdo N° 9 del Tribunal Fiscal de Apelación de fecha 06/06/2016 y lo solicitado a fs. 01 del expediente N° 98/926/2017; y

Considerando:

Que por citado instrumento legal, se determinan las competencias decisorias sobre la autorización y aprobación de los Sistemas de Contrataciones referidos en los artículos 55° al 59° de la Ley N° 6.970 y los montos pertinentes para cada uno de ellos, dentro del ámbito de dicho Tribunal.

Que ante la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para mantener la celeridad que requiere la tramitación de las contrataciones, se hace menester actualizar los montos establecidos por el Acuerdo mencionado ut supra.

Que la actualización de los referidos montos, ha sido elaborada conforme lo dispone el artículo 12° del Código Tributario de la Provincia de Tucumán, modificado por Ley N° 8.844, el cual establece que el Tribunal Fiscal de Apelación, es un organismo Público Provincial, con autarquía jurídica y financiera.

Por su parte, el artículo 49° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera expresa:

“Los órganos de los tres Poderes del Estado, las autoridades superiores de los Organismos Descentralizados y de las Comunas Rurales y los Organismos de Contralor determinarán, para cada uno de ellos, los límites cuantitativos y cualitativos, mediante los cuales podrán contraer compromisos por sí o por la competencia específica que asignen, al efecto, a los funcionarios de sus dependencias. La competencia así asignada será indelegable. La reglamentación establecerá la competencia para ordenar pagos y efectuar desembolsos y las habilitaciones para pagar que no estén expresamente establecidas en esta Ley”.

Y específicamente la norma del artículo 60° de la Ley de Administración Financiera dispone:

En los organismos descentralizados la autorización y aprobación será dispuesta por la autoridad que sea competente según la respectiva ley y sus reglamentos”.

Que a fs. 02 a 04 la Secretaria Administrativa del Tribunal Fiscal de Apelación adjunta modelo de Acuerdo de Escala de Contrataciones actualizado, con los montos propuestos para cada uno de los Sistemas de Contrataciones.

Dr. JORGE E. ROSSE PONES
VOCA
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE SUSTAVO JIMENEZ
VOCA
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Que a fs. 05 la Secretaria Legal concluye, que analizado el marco normativo no existen objeciones de índole legal para que por Acuerdo del Tribunal Fiscal de Apelación, se de procedencia a lo solicitado en autos.

Por ello y en virtud a todo lo expuesto;

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


ACUERDA

Artículo 1º: Actualizar los montos fijados por el art.1 del Acuerdo N° 9 del Tribunal Fiscal de Apelación de fecha 06/06/2016, y establecer la competencia a los fines de la autorización y aprobación de los Sistemas de Contrataciones referidos en los artículos 55º al 59º de la Ley N° 6.970, estableciendo que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

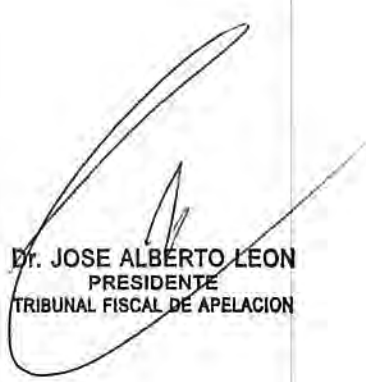
SISTEMA DE CONTRATACION	AUTORIZA Y/O APRUEBA	MONTOS
CONTRATACION DIRECTA	Presidente y un Vocal	\$0 a \$29.750
CONCURSO DE PRECIOS	Presidente y un Vocal	\$29.751 a \$71.400
LICITACION PRIVADA	Presidente y un Vocal	\$71.401 a \$119.001
LICITACION PUBLICA	Presidente y un Vocal	\$119.001 en adelante

Artículo 2º: Poner a disposición y consideración de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas en este Organismo.

Artículo 3º: Comunicar y oportunamente archivar.


Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


Dr. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


C.P.N. SILVA RUBEN
SIBAJA
CONT.
R. TRIBUNAL DE CUENTAS (TUC.)

Sin Observaciones